**Última cuenta pública Michelle Bachelet**

**Crear la Defensoría de la Ciudadanía u *Ombudsman***

**No cumple**

Desde 1991 que la Cámara de Diputados ha presentado propuestas para el *Ombudsman*, sin embargo, la mayoría de estas propuestas fueron archivadas o rechazadas. En 2015, durante la Administración de Michelle Bachelet, se presentó nuevamente la propuesta para el proyecto de ley que crearía la Defensoría de la Ciudadanía. No obstante, nuevamente la falta de urgencia legislativa ha mantenido a la propuesta en estado de “tramitación”.

**Por Carolina Jorquera G.**

De acuerdo a la metodología de verificación y análisis de Kilómetro Cero, el gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet ***no cumple***el siguiente objetivo o meta que hiciera al país el 21 de mayo pasado: “Crear la Defensoría del Ciudadanopara recoger quejas por mala administración del estado, deficiente funcionamiento de los servicios públicos o por gestión de empresas privadas que lesione los derechos fundamentales y los derechos humanos”.

En 1985, Chile se preparaba para recibir la democracia. En ese contexto, se funda el *Capítulo Chileno del Ombudsman.* El *Ombudsman* o Defensor del Pueblo (de las Personas o del Ciudadano) es un cargo público, que se encarga de fiscalizar y proteger los derechos -humanos y los derechos fundamentales- de los ciudadanos ante las irregularidades de la Administración Pública. No obstante, a la fecha, no se ha logrado incorporar al ordenamiento jurídico el concepto de *Ombudsman* o cualquiera de sus acepciones.

La cámara de diputados contiene antecedentes de tramitaciones de proyectos legislativos y constitucionales de *Ombudsman*. El primero fue en 1991, este año se propuso “Proyecto de Reforma Constitucional sobre Poder Judicial, Consejo Nacional de la Justicia y Defensor del Pueblo”. El mismo año, ingresó a la cámara el proyecto para una “LEY ORGANICA CONTITUCIONAL SOBRE EL DEFENSOR DEL PUEBLO”[[1]](#footnote-1). Sin embargo, ambas tramitaciones se encuentran archivadas. En el año 2000, se propuso “Crea Defensor del Ciudadano”[[2]](#footnote-2). Este mismo proyecto que se volvió a presentar en el año 2003[[3]](#footnote-3). Sin embargo, la primera tramitación se encuentra archivada y la segunda rechazada. Durante el 2008, volvió la idea de una “Reforma constitucional que crea la Defensoría de las Personas”[[4]](#footnote-4). Pero tal como ocurrió con las propuestas anteriores, esta no llegó a puerto y sigue en tramitación. La última de las propuestas en la materia, aparece el 2015: esta formulación ocurrió en el segundo periodo administrativo de la Presidenta Michelle Bachelet. Se propuso una “Reforma Constitucional que sustituye cada uno de los Capítulos de la Carta Fundamental”[[5]](#footnote-5). Esta reforma consideró en el Capítulo XII, artículos 102 y 103 una “Defensoría de las Personas”. Sin embargo, se ha mantenido la tónica anterior y esta propuesta también aparece en estado de tramitación.

Si bien, el Defensor del Pueblo no tendría facultades impositivas sobre el órgano público, sino que contaría más bien con herramientas políticas, de asesoramiento y persuasión. Su creación es importante, pues tal como lo explica la socióloga Paulina Vallecillos “cuando a las personas se les presenta un problema, sobre todo uno que no comprenden, como es en este caso de un conflicto con el sistema público, las personas buscan sentirse apoyadas, buscan representación”[[6]](#footnote-6).

Por otro lado, explica el abogado Francisco Leturia “no es lo mismo que vayas tu como persona particular a poner un reclamo o a denunciar ante incluso el Tribunal de DDHH, a que lo haga el *Ombudsman.* Este es un personaje investido de poder, a él lo van a escuchar”[[7]](#footnote-7).

El *Ombudsman* guía al individuo en la denuncia y por medio de la representación asegura una respuesta para el/la afectado/a. El Defensor del Pueblo defiende un reclamo que llega más allá que una queja por un mal servicio, “entendemos que los ciudadanos no son sólo consumidores. No se pueden equiparar esos derechos”, precisó Daniel Ibañez, presidente de la Fundación Participa[[8]](#footnote-8).

Por otro lado, es necesaria la figura del *Ombudsman*, pues tradicionalmente, el Defensor es un cargo público que denuncia organismos estatales y su independencia del gobierno de turno se hace primordial, a diferencia, por ejemplo, del Sernac.

Juan Domingo Milos, presidente del capítulo chileno del *Ombudsman,* aclaró la confusión que puede crear la figura de la Defensoría con otras instituciones, “hay que dejar de lado las preocupaciones. El defensor no tiene cohesión, es una persuasión, una mediación pero no tiene las facultades, por ejemplo, del Sernac. El defensor vela por la legitimidad de las instituciones y el servicio a las personas”[[9]](#footnote-9).

La mayoría de los países de la OCDE cuentan con el *Ombudsman*. La defensa de los derechos humanos y fundamentales son las bases de la constitución y las reglas internacionales. Por tal razón, los organismos como el Defensor del Pueblo que trabaja en la protección de estos derechos, son necesarios y requeridos por la sociedad.

1. [www.camara.cl](http://www.camara.cl), boletín 332-07 y 333-07. [↑](#footnote-ref-1)
2. [www.camara.cl](http://www.camara.cl), boletín 2605-07 [↑](#footnote-ref-2)
3. [www.camara.cl](http://www.camara.cl), boletín 3429-07 [↑](#footnote-ref-3)
4. [www.camara.cl](http://www.camara.cl), boletín 6232-07. [↑](#footnote-ref-4)
5. [www.camara.cl](http://www.camara.cl), boletín 10193-07. [↑](#footnote-ref-5)
6. Entrevistada el 22 de mayo. Contacto:967575018 [↑](#footnote-ref-6)
7. Entrevistado el 22 de mayo. Contacto: 952283899 [↑](#footnote-ref-7)
8. http://radio.uchile.cl/2016/03/02/defensoria-del-pueblo-la-agenda-pendiente-del-gobierno/ [↑](#footnote-ref-8)
9. http://radio.uchile.cl/2016/03/02/defensoria-del-pueblo-la-agenda-pendiente-del-gobierno/ [↑](#footnote-ref-9)